

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	N°	DISTRITO	
AREQUIPA	AREQUIPA	6	CERRO COLORADO	
		7	SAN JUAN DE TARUCANI	
		8	POCSI	
		9	CHIGUATA	
		10	SANTA ISABEL DE SIGUAS	
	CONDESUYOS	11	ANDARAY	
		12	CAYARANI	
		13	YANAQUIHUA	
		14	CHICHAS	
		15	IRAY	
	CASTILLA	16	TIPAN	
		17	ORCOPAMPA	
		18	CHACHAS	
		19	VIRACO	
		20	MACHAGUAY	
		21	ANDAGUA	
		22	CHILCAYMARCA	
		23	UNON	
		24	AYO	
	CAYLLOMA	25	ACHOMA	
		26	SIBAYO	
		27	TAPAY	
	CARAVELI	28	CARAVELI	
		29	CAHUACHO	
	CAMANA	30	HUANUHUANU	
		31	MARIANO NICOLAS VALCARCEL	
		32	QUILCA	
	LA UNION	33	OCOÑA	
		34	PUYCA	
		35	QUECHUALLA	
		36	TORO	
		37	PAMPAMARCA	
		38	TAURIA	
		39	COTAHUASI	
		40	SAYLA	
		07 PROVINCIAS		40 DISTRITOS

1777505-3

Autorizan viaje del Ministro de Economía y Finanzas a EE.UU. y encargan su Despacho al Ministro de Relaciones Exteriores

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 098-2019-PCM

Lima, 7 de junio de 2019

CONSIDERANDO:

Que, el señor Carlos Augusto Oliva Neyra, Ministro de Economía y Finanzas, asistirá a reuniones de coordinación con inversionistas extranjeros, que se realizarán del 11 al 13 de junio de 2019, en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, con el fin de promocionar las ventajas de invertir en el Perú; teniendo en consideración el grado de inversión alcanzado por la República del Perú, el cual ha sido ratificado por las agencias clasificadoras de riesgo, basado en la fortaleza económica del país;

Que, en tal sentido y siendo de interés nacional, resulta necesario autorizar el citado viaje en misión oficial, cuyos gastos correspondientes a pasajes aéreos y hospedaje, serán asumidos por los bancos de inversión que asesoran a la República del Perú y los gastos por concepto de alimentación y traslados serán cubiertos con cargo al presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en tanto dure la ausencia del Titular, es necesario encargar la Cartera de Economía y Finanzas; y,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política del Perú, en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al Exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, en la Directiva N° 001-2017-EF/43.01 "Disposiciones y procedimientos para la autorización de viajes por comisión de servicios al exterior del Ministerio de Economía y Finanzas", aprobada con Resolución Ministerial N° 493-2017-EF/43;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje, en misión oficial, del señor Carlos Augusto Oliva Neyra, Ministro de Economía y Finanzas, a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, del 10 al 14 de junio de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2. Los gastos por concepto de alimentación y traslados que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, serán con cargo al Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Viáticos (3 días): US\$ 528.00

Artículo 3. Encargar la Cartera de Economía y Finanzas al señor Néstor Francisco Popolizio Bardales, Ministro de Relaciones Exteriores, a partir del 10 de junio de 2019 y mientras dure la ausencia del Titular.

Artículo 4. La presente Resolución no da derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

Artículo 5. La presente Resolución es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Presidente del Consejo de Ministros

CARLOS OLIVA NEYRA
Ministro de Economía y Finanzas

1777505-4

COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Delegan determinadas facultades y atribuciones en el/la Director/a Ejecutivo/a de Plan COPESCO Nacional y en diversos funcionarios del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

RESOLUCION MINISTERIAL N° 203-2019-MINCETUR

San Isidro, 5 de junio de 2019

Visto, el Informe N° 40-2019-MINCETUR/DM/ COPESCO/DE del Plan COPESCO Nacional y el Informe N° 297-2019-MINCETUR/SG/OGPPD de la Oficina